



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Febrero veintiuno de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Ejecutado	ALIRIO DE JESUS CASTAÑEDA GONZALEZ
Radicado	05001 31 03 015 2021-00392-00
Asunto	Decreta medida

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el artículo 593 y 599 del C. G. del P. procede del juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín a decretar la siguiente medida:

1. Decretar el embargo y la posterior retención de las sumas dineros depositados de propiedad del señor ALIRIO DE JESUS CASTAÑEDA GONZALEZ con C.C. 15.331.356 en las siguientes cuentas bancarias de ahorro Bancolombia N° 493921 y N° 813628. Oficiése en tal sentido.

La anterior medida se limita a la suma de \$304'630.854, de conformidad con el articulo 593 numeral 10 del C. G. del P., los cuales deberán ser depositados en la cuenta del banco agrario del despacho judicial número 050012031015.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3533c577331965de4a64c6564ecdc79c390d0857f1fd6a2f24c1ca5a639ef82d**

Documento generado en 21/02/2022 01:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>